



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	2018-00836
Asunto	Autoriza ingreso – no accede

Estudiada la solicitud que antecede y una vez realizado el desglose pertinente, se autoriza la entrada al Edificio José Félix de Restrepo a **John Eric Quiceno Muñoz** identificado con c.c. 71.377.665, el lunes veintitrés (23) de agosto de 2021 a las 10:30 a.m., la asistencia al Despacho no podrá excederse de 30 minutos¹.

Comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente, para el respectivo ingreso a las instalaciones donde se encuentra ubicado el despacho.

Respecto a la solicitud de expedición de oficios, no se accede a lo solicitado en vista que el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Despachos Comisorios** ordeno devolver el despacho comisorio N°127 sin ser auxiliado, por la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ INGRESO DE PÚBLICO A SEDES: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://bit.ly/2VxMMyc>; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional. Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos. El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos.

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd8d27af1b06070f93be6214a74f7f3b3f72d845c07df6c53794b76c148b9
288**

Documento generado en 13/08/2021 10:10:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**